



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-03063

IMAGE / FOTOFILM

Con fecha 14 de noviembre de 2003 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa IMAGE LABORATORIES, S.L. (en adelante IMAGE) de determinados activos de la empresa FOTOFILM MADRID, S.A. (en adelante FOTOFILM).

Dicha notificación ha sido realizada por IMAGE según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **15 de diciembre de 2003**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa IMAGE de los activos, pasivos, contratos, empleados, licencias y permisos dedicados a la actividad de Fotofilm, excepto los activos inmobiliarios, la autocartera, los gastos a distribuir en varios ejercicios, el capital social y las reservas y cualquier otro activo o pasivo que las partes decidan de mutuo acuerdo excluir de la operación.



El contrato marco se firmó el 6 de noviembre. Se prevé que el contrato de transmisión del negocio previsto en el contrato marco se cierre antes del 31 de diciembre.

La ejecución de la operación está condicionada a su autorización por parte de las autoridades de competencia de España.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

Cláusula de no competencia

El acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de no competencia, por la que, por un período [...]¹, FOTOFILM se abstendrá de competir en el negocio vendido.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de la cláusula de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y no es preciso acudir para su autorización al procedimiento regulado en los artículos 4 y 38 de la Ley 16/1989, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. Adquirente: “IMAGE LABORATORIES, S.L.” (IMAGE)

IMAGE es un laboratorio español perteneciente al Grupo Rank desde noviembre de 2002. Este grupo cotiza en la Bolsa de Londres y en el mercado de valores tecnológicos de Nueva York (NASDAQ). Sus operaciones se centran primordialmente en Estados Unidos y el Reino Unido

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.



aunque opera también en otros países. Los principales accionistas del Grupo Rank son: CGNU (4,87%), AXA-UAP S.A. (3,99%) y Legal & General Investment Management Limited (3,04%).

El Grupo Rank opera en los sectores de ocio y entretenimiento y es un prestador internacional de servicios a la industria del cine que, a través de sus filiales, desarrolla actividades en las siguientes divisiones:

División de juegos recreativos y de azar: dedicada a la operación de casinos y bingos, a la comercialización y gestión de máquinas recreativas y a la operación de portales virtuales de juego, entre los que se incluyen casinos on-line. Opera con las marcas Hard Rock Casinos, Mecca Bingo y Grosvenor Casinos.

División de hostelería: dedicada al desarrollo y operación de una cadena de restaurantes, Hard Rock, así como a la explotación de su nombre comercial, del cual posee los derechos.

División de procesamiento de películas, de duplicado y distribución de DVDs y vídeos así como del suministro de otros servicios relacionados. Opera a través de Deluxe Film e IMAGE. Deluxe posee laboratorios de procesamiento de películas y duplicado y distribución de DVDs en California (EEUU), Canadá, Italia, Reino Unido y Barcelona, donde está localizada IMAGE.

El Grupo Rank controla diversas empresas en España a través de Rank Holding España, S.A.. Las empresas que se dedican a la actividad de procesado de películas y duplicado y distribución de DVDs son: Image Laboratories S.L., Image Film Digital S.L., Deluxe Media Services S.L. y Duplicolor S.L..

La facturación del Grupo Rank en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del grupo RANK (Millones euros)			
	2000	2001	2002
Mundial	2.580,6	2.198,0	2.329,1
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2 Adquirida: “Negocio Fotofilm de FOTOFILM MADRID, S.A.” (FOTOFILM)

FOTOFILM es una sociedad española constituida en 1955 con el objeto de dotar a la industria del cine de un laboratorio que garantizase mayor calidad en los procesos de montaje, positivado y revelado de película. Los avances tecnológicos le han permitido ofrecer servicios de limpieza de negativos, etalonaje, trucaje y telecine a la industria audiovisual, tanto en soporte fotoquímico como en soporte digital.



FOTOFILM se encuentra controlada por Producciones para Vídeo y TV, S.A. que detenta un 50,53% del capital. Los restantes accionistas son: Cartera Audiovisual S.A. (20,63%), Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (13%)² y Daniel Aragonés Puig (8,84%). El 7% restante está en la propia compañía en forma de autocartera.

Producciones para Vídeo y TV se encuentra, a su vez, controlada conjuntamente por Dalbergia, S.L. (50%) y Video Mercury, S.A. (49%), estando esta última empresa controlada por Enrique Cerezo Torres.

Dalbergia, S.L. es un proveedor de derechos de emisión de largometrajes y competiciones futbolísticas.

La facturación del negocio adquirido FOTOFILM en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de FOTOFILM (Millones euros)			
	2000	2001	2002
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La operación notificada se enmarca dentro del amplio mercado de la producción audiovisual y, en particular, de los servicios técnicos. El mercado de los servicios técnicos para la producción audiovisual comprende todas aquellas actividades necesarias para la creación de una película y su visualización final por parte del consumidor. Dentro de este mercado de servicios técnicos podrían distinguirse, a su vez, dos submercados: el de la prestación de servicios técnicos de producción y el de la prestación de servicios técnicos de postproducción.

El mercado para la prestación de servicios técnicos de producción al sector audiovisual comprende todos y cada uno de los procesos que se siguen para la creación de una película, desde la entrada del negativo al laboratorio hasta la obtención del producto acabado que se

² [...]



distribuye, tras la realización de las copias oportunas, para su visualización. Estos servicios técnicos incluirían los siguientes:

- revelado del negativo: consiste en hacer visible toda la información almacenada en una película durante el rodaje
- montaje del negativo: consiste en cortar y empalmar un negativo siguiendo las instrucciones marcadas por el director de la producción
- etalonaje: consiste en compensar las variaciones cromáticas; es decir, es el proceso que permite dosificar la luz de la copia con el fin de corregir el color, la luz y la intensidad de la imagen para igualar los planos dentro de cada escena y obtener la textura y apariencia deseada por el director
- limpieza de negativos: pretende evitar que no se altere la transmisión de la información de cada fotograma en el telecinado o en el positivado
- positivado: consiste en pasar la información de negativo a positivo para poder visualizar la película
- revelado de positivo: permite ver el resultado de los profesionales implicados en el trabajo
- trucaje: consiste en elaborar trucos para los cambios de planos a criterio del director (fundidos, encadenados, ralentizados, acelerados, zoom)
- telecinado: consiste en pasar de soporte óptico a magnético. Este proceso tiene las siguientes ventajas: no se manipula ni el negativo ni el positivo, la información del metraje se traduce en medidas de tiempo que dan una idea más real de la duración de secuencias, pueden introducirse efectos especiales que no son de origen óptico y puede emitirse en televisión.

Tras la realización de todos los servicios anteriores se obtiene lo que se denomina el internegativo que se usa para producir copias al por mayor para uso cinematográfico con independencia de que se trate de largometrajes, cortometrajes o trailers publicitarios.

De acuerdo con la notificante, todos estos servicios técnicos se prestan de forma conjunta por cada uno de los laboratorios presentes en el mercado a los distintos clientes ya que, debido a las exigencias de la gran mayoría de proyectos del sector audiovisual, sólo se obtiene un resultado óptimo si se prestan de forma integrada.

Desde el punto de vista de la tecnología utilizada, estos servicios técnicos se pueden ofertar tanto en soporte analógico, esto es fotoquímico, como digital. En el pasado todos los servicios mencionados se realizaban directamente en soporte fotoquímico lo que requería disponer de personal con una cualificación muy específica y de instalaciones amplias para ubicar maquinaria de grandes dimensiones con un coste de mantenimiento y know how bastante elevado. En la actualidad, sin embargo, las nuevas tecnologías permiten la prestación de los servicios en formato digital lo que simplifica notablemente los procesos y técnicas y permite la



entrada de nuevos operadores. La digitalización abarca desde el rodaje de la obra audiovisual hasta la proyección digital en salas de cine, pasando por todos los procesos de tratamiento de imagen. La digitalización abarata extraordinariamente los costes respecto a una producción tradicional, ya que exige menores inversiones, aunque éstas tengan también un menor período de amortización.

IMAGE presta servicios técnicos de producción al sector audiovisual tanto en formato analógico como digital. Estos servicios incluyen el revelado, el procesamiento y la realización de copias de exhibición.

FOTOFILM, por su parte, también se encuentra activa en este mercado mediante la prestación de servicios de revelado, procesamiento y realización de copias de exhibición.

El mercado para la prestación de servicios técnicos de postproducción al sector audiovisual se refiere a servicios auxiliares a la producción de películas, anuncios y trailers pero necesarios para que la película pueda ser visualizada por el consumidor final. Estos servicios incluyen, entre otros, el tratamiento de imágenes, los efectos especiales, el color, el paso de las películas a vídeo, servicios de doblaje y subtítulo, sonido y los créditos. Incluyen tanto el formato analógico como el digital.

IMAGE desarrolla actividades en este mercado mediante la prestación de servicios de tratamiento de imagen y efectos especiales. FOTOFILM, por el contrario, no presta servicios técnicos de postproducción.

Teniendo en cuenta que el mercado potencialmente afectado por la operación es el de la prestación de servicios técnicos para la producción audiovisual y teniendo en cuenta, asimismo, las actividades del negocio adquirido en España, cabe analizar los efectos de la operación tanto en el mercado de servicios técnicos en su conjunto como, en particular, en el submercado de la prestación de servicios técnicos de producción tanto en formato fotoquímico como digital.

V. 2. Mercado geográfico

Las partes consideran que la dimensión geográfica del mercado de prestación de servicios técnicos al sector audiovisual comprende, al menos, el territorio de la UE debido a las siguientes consideraciones:

- los servicios se ofertan como mínimo en el ámbito de la UE: gran parte de las operaciones se realizan con los grandes estudios cinematográficos norteamericanos que cubren áreas geográficas muy amplias habitualmente superiores a un país
- existe un grado de competencia muy elevado entre los distintos oferentes en el ámbito de la UE: los laboratorios visitan personalmente a productoras localizadas a lo largo de todo el territorio de la UE para ofertar sus servicios y las productoras deciden fundamentalmente en función de los precios
- los precios a lo largo de todo el territorio de la UE son relativamente homogéneos y siguen el mismo patrón para su fijación



- los costes de transporte son mínimos y se reducirán todavía más con el proceso de digitalización y la posibilidad de transmitir imágenes mediante redes de banda ancha
- no existen distintos estándares técnicos o barreras regulatorias en este mercado

El Servicio de Defensa de la Competencia considera que, en atención a lo anterior, el mercado de prestación de servicios técnicos al sector audiovisual tiene una dimensión, al menos, europea.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de las funciones encomendadas a este SDC por la Ley 16/1989 se analizará la operación en el ámbito del mercado español.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

El mercado de **prestación de servicios técnicos al sector audiovisual** es un mercado de servicios estándar que pueden ser prestados en toda la UE lo que facilita la presencia de múltiples competidores.

La posición de las partes en los mercados comunitario y español en 2000, 2001 y 2002 quedan reflejadas en los cuadros siguientes:

MERCADO EUROPEO DE SERVICIOS TÉCNICOS AL SECTOR AUDIOVISUAL						
Operador	2000		2001		2002	
	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)
DELUXE	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
IMAGE	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
FOTOFILM	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Technicolor	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Eclair	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
LTC	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
GTC	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Cinemia	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Soho Images	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Bucks	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CFS	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Cinecitta	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Madridfilm	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Barandov	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Laboratorios digitales	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Estudios de sonido	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]



MERCADO EUROPEO DE SERVICIOS TÉCNICOS AL SECTOR AUDIOVISUAL						
Operador	2000		2001		2002	
	Estudios de doblaje	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]
TOTAL	553,4	100,0	605,6	100,0	658,0	100,0
Fuente: Notificación						

MERCADO ESPAÑOL DE SERVICIOS TÉCNICOS AL SECTOR AUDIOVISUAL						
Operador	2000		2001		2002	
	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)
DELUXE	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
IMAGE	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
FOTOFILM	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Technicolor	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
Madridfilm	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Telson	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Molinare	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Filmтел	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
La Truka	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros lab digitales	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Sonoblok	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Sonorización Doblaje	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
EXA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Todd AO-103	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros est. sonido	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros est. Subtitulado	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	119,9	100,0	136,2	100,0	152,2	100,0
Fuente: Notificación						

En el mercado europeo, el grupo Rank, a través de sus empresas Deluxe e IMAGE ocupa la primera posición del mercado seguido de Technicolor. A cierta distancia les siguen los laboratorios franceses Eclair y Laboratoire des Technologies de Communication (LTC).

En el mercado español, el grupo Rank lidera también el mercado si bien en este caso el laboratorio español Madridfilm ocupa la segunda posición seguido de Technicolor. Destaca en este mercado la creciente presencia de laboratorios digitales.



En cuanto al mercado de **prestación de servicios técnicos de producción al sector audiovisual**, la posición de las partes en el mercado comunitario en 2000, 2001 y 2002 en términos de valor queda reflejada en los cuadros siguientes:

MERCADO EUROPEO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN AL SECTOR AUDIOVISUAL						
Operador	2000		2001		2002	
	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)
DELUXE	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
IMAGE	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
FOTOFILM	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Technicolor	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
Eclair	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
LTC	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
GTC	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Cinemia	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Soho Images	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Bucks	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CFS	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Cinecitta	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Madridfilm	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Barandov	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Laboratorios digitales	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	377,1	100,0	399,9	100,0	402,6	100,0

Fuente: Notificación

De la lectura del cuadro se desprende la existencia de un número elevado de operadores en el mercado, siendo los dos principales Technicolor y DELUXE. Tras la operación, la estructura del mercado apenas se ve alterada dado que la cuota de FOTOFILM es reducida a nivel europeo. Entre los competidores más importantes destacan el laboratorio francés Eclair, el laboratorio alemán Cinemia, y el grupo francés Laboratoire des Technologies de Communication (LTC).

En relación con la posición de las partes en el mercado español en 2000, 2001 y 2002, las partes indican que se han estimado con base en los datos publicados por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales y la consultora EDI-AC Nielsen teniendo en cuenta los siguientes parámetros: el número de películas producidas en territorio español y el número de películas impresas de las películas que se exhiben en territorio español, independientemente de su procedencia. Con esta información y partiendo de la hipótesis de que la facturación por la



prestación de servicios técnicos de producción de cada película es de aproximadamente [...] euros y que cada impresión supone una facturación de alrededor de [...] euros, las cuotas en términos de valor de las partes y sus competidores quedan reflejadas en el cuadro siguiente:

MERCADO ESPAÑOL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN AL SECTOR AUDIOVISUAL						
Operador	2000		2001		2002	
	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)	Valor (M.€)	Cuota (%)
DELUXE	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
IMAGE	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
FOTOFILM	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Technicolor	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Madridfilm	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
Otros lab digitales	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]
TOTAL	66,5	100,0	73,5	100,0	77,2	100,0

Fuente: Notificación

De la lectura del cuadro se desprende que la cuota conjunta de las partes tras la operación, [...]%, les sitúa en el primer lugar de la clasificación siendo sus principales competidores Madridfilm y Technicolor. Cabe destacar la creciente presencia de los laboratorios digitales en el mercado, que contrasta con la tendencia decreciente de las cuotas de los competidores tradicionales del grupo RANK: Technicolor, Madridfilm y el negocio por adquirir de Fotofilm.

VI.2. Estructura de la demanda

La demanda de servicios técnicos al sector audiovisual se encuentra constituida básicamente por los grandes estudios de Hollywood (majors), que representan en la UE alrededor del 70% del valor total del mercado, y las productoras independientes, que representan el 30% restante del mercado a nivel europeo.

Los grandes estudios negocian con los distintos operadores proyecto a proyecto, estando la duración de la prestación de los servicios limitada al desarrollo de cada proyecto. No existen relaciones de exclusividad entre clientes y laboratorios.

Los clientes tienen en general un fuerte poder de compra y realizan la contratación de los servicios de producción tras procesos de negociación exhaustivos en los que la competencia en precios es muy elevada. De acuerdo con la notificante, en la mayor parte de los casos los laboratorios se ven obligados a aceptar las condiciones que imponen los clientes dado que, en caso contrario, perderían el proyecto. La pérdida de un determinado contrato tiene un impacto significativo en la cuenta de resultados de un laboratorio así como en su cuota de mercado que se caracteriza, por tanto, por una cierta volatilidad. Frecuentemente los contratos se negocian a nivel internacional y sobrepasan las fronteras de un único país.

Entre los clientes del Grupo Rank se encuentran a nivel europeo [...]. En España, los clientes de IMAGE son [...].



Los clientes de FOTOFILM en España, por su parte, son [...].

VI.3. Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con la notificante, la tecnología, los equipos y las materias primas necesarios para operar en el mercado están fácilmente a disposición de cualquier potencial nuevo entrante. La notificante estima que la inversión necesaria para la creación de un laboratorio es de aproximadamente un 50% de las ventas anuales potenciales de un laboratorio, lo que hace que el negocio sea atractivo para posibles inversores.

El proceso de digitalización está facilitando la entrada de nuevos operadores del mercado. Recientemente se han introducido en el mercado español nuevos laboratorios digitales como Telson, Molinare, Optical Transfer, La Luna de Madrid y Fimtel que ejercen presión competitiva sobre los laboratorios tradicionales presentes en el mercado.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Como consecuencia de esta operación, el grupo Rank refuerza su posición como primer operador del mercado de servicios técnicos para la producción audiovisual, especialmente relevante en el submercado de los servicios técnicos de producción propiamente dichos, excluyendo la post-producción.

Esta posición, no obstante, puede verse alterada con facilidad dada la escasa duración de los contratos que se firman proyecto a proyecto y la ausencia de relaciones de exclusividad. Existe una alta dependencia de los clientes, básicamente grandes estudios norteamericanos y productoras independientes con un fuerte poder de negociación.

Los pedidos se negocian habitualmente a nivel internacional y los contratos se otorgan con frecuencia para más de un país siendo el precio el elemento principal para la adjudicación de un contrato.

En este mercado de dimensión supranacional en el que las barreras a la entrada no son relevantes existen, además, importantes competidores en Europa especializados en la prestación de este tipo de servicios que pueden entrar en el mercado español en cualquier momento.

Finalmente, es preciso señalar el proceso de digitalización iniciado en el sector, que representa un menor coste y ha facilitado la entrada de nuevos operadores en el mercado que poco a poco han ido arañando cuota a los laboratorios tradicionales, incluyendo el del negocio adquirido.

Por todo lo anterior, no cabe esperar que la operación pueda obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado.



VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada